

**PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
IMPERMEABILIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE
DE CASTILLA Y LEÓN**



Contenido

CAPITULO I - OBJETO DEL PLIEGO	3
CAPITULO II – ACTUACIONES A REALIZAR.....	3
CAPITULO III – OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	4
CAPITULO IV – PERSONAL.....	4
CAPITULO V – GARANTÍA.....	5
CAPITULO VI – INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.....	5
CAPITULO VII – MEJORAS Y AMPLIACIONES.....	6
CAPITULO VIII – GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.....	6
CAPITULO IX - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	6
CAPITULO XI - FORMA DE ABONO DE LOS SERVICIOS.....	6
CAPITULO XII – PENALIZACIONES Y OTRAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS.....	6

CAPITULO I - OBJETO DEL PLIEGO

Artículo 1.-

Es objeto del presente Pliego fijar las bases y condiciones que deben regir para la contratación de los servicios de impermeabilización de varios depósitos de agua potable de Castilla y León.

Artículo 2.-

Los depósitos a los que afecta el pliego son:

Nº	DEPÓSITO	PROVINCIA	DIRECCIÓN
1	DEPÓSITO EL CORRILLO	VALLADOLID	https://goo.gl/maps/aHPD83KVNMQtSbnR9
2	DEPÓSITO DE CONTIENDAS	VALLADOLID	https://goo.gl/maps/SEnyqwtWorVt25Fd9
3	DEPÓSITO EL OLIVO	VALLADOLID	https://goo.gl/maps/uNm2TvnUaDXZefuVA
4	DEPÓSITO DE SANTOVENIA DE PISUERGA	VALLADOLID	https://goo.gl/maps/LYDjzH7ELwxwroYM7

CAPITULO II – ACTUACIONES A REALIZAR

Artículo 3.-

Las actuaciones que comprenderán los servicios serán las siguientes:

1. Eliminación de las bandas existentes en todas las juntas con lijado y limpieza hasta conseguir un soporte limpio y libre de restos de cualquier elemento que impida la correcta impermeabilización posterior.
2. Inyección de resina epoxi o similar de baja viscosidad en cada una de las juntas con el fin de devolver la homogeneidad de la superficie a tratar.
3. Relleno de las juntas con masilla de poliuretano de gran elasticidad o similar.
4. Colocación de banda de PVC de modo que la banda sobresalga al menos 6 cm por cada lado. El espesor mínimo será de 1,2 mm anclada al soporte con una masilla elástica de poliuretano o similar en sus extremos laterales.
5. Realizar la prueba de estanqueidad, de modo que en 48h no se pierda mas de 1cm de la altura de la lámina de agua potable del depósito.

Las juntas objeto del contrato serán las habituales:

1. Media caña (Junta muros/solera y solera/pilares)
2. Juntas estructurales verticales
3. Junta solera – solera.

Adicionalmente, puede ser necesario en alguno de los depósitos realizar la regeneración de los muros y la solera. En dicha regeneración se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Limpieza de muros y soleras a fin de conseguir las condiciones adecuadas para aplicar el tratamiento posterior.
2. Aplicación de mortero de reparación estructural, en caso de ser necesario.
3. Imprimación de muros y solera.
4. Aplicación de dos manos de un revestimiento o membrana de un mortero elástico con resinas flexibilizadoras con certificado para agua potable.
5. Realizar la prueba de estanqueidad, de modo que en 48h no se pierda mas de 1cm de la altura de la

lámina de agua potable del depósito.

NOTA: todo el sistema y los productos utilizados deben estar certificados para el contacto con agua potable según la legislación vigente.

Artículo 4.-

Los productos a aplicar deberán ser propuestos por el adjudicatario del servicio cumplimiento en todo momento las especificaciones indicadas en artículo 3 del presente pliego.

Las fichas técnicas de dichos productos deberán ser presentadas en la oferta técnica y serán valoradas acorde a los requerimientos indicados.

CAPITULO III – OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Artículo 5.-

Además de las actuaciones indicadas en el artículo 3 del pliego, el adjudicatario se compromete a:

1. Establecer un plazo de garantía mínimo de 1 año, de forma que toda anomalía que pueda presentarse, siempre bajo condiciones normales de uso, será reparada en un plazo máximo de 2 meses.
2. Obtener y mantener los permisos necesarios para desarrollar las distintas actividades relacionadas con el objeto del contrato.
3. Implantar las medidas y aportar y mantener el equipamiento necesario para garantizar la seguridad de los trabajadores durante el desempeño de las funciones propias del contrato.

Por el simple acto de presentar una oferta se presupone en los concursantes un conocimiento suficiente de los servicios de impermeabilización objeto del concurso y que confirman su capacidad para obtener las características señaladas en este Pliego.

Artículo 6.-

El adjudicatario podrá proponer mejoras adicionales en las actuaciones propuestas que serán valoradas por SOMACYL siempre y cuando dichas mejoras no afecten a las características finales de los depósitos de agua potable.

Artículo 7.-

El contratista no podrá suspender o retrasar el plazo de los servicios alegando falta de stock de los productos y equipos requeridos en el contrato.

CAPITULO IV – PERSONAL

Artículo 8.-

El Contratista destinará al cumplimiento del contrato una plantilla de personal que previamente garantizará la correcta ejecución de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Pliego.

Artículo 9.-

El Contratista no podrá oponer o aducir la falta de personal para suspender, retrasar o reducir los servicios de impermeabilización objeto de este Pliego, debiendo siempre disponer del necesario para su desarrollo sin repercusión alguna en el precio del Contrato.

Artículo 10.-

El Contratista deberá cumplir con sus obligaciones como empresario respecto a la prevención de riesgos

laborales de sus empleados, atendiendo a todos los requisitos legales.

Será por cuenta del Contratista la elaboración de la Información preventiva a transmitir a todos los trabajadores que entran en los depósitos en relación con lo indicado en el R.O. 171/04 sobre la coordinación de actividades empresariales.

Artículo 11.-

El personal deberá atender a los representantes de la Administración en los trabajos que se efectúen en las instalaciones, proporcionándoles todos los datos o detalles que les soliciten.

CAPITULO V – GARANTÍA

Artículo 12.-

Se establece un plazo de garantía mínimo de 1 año, de forma que toda anomalía que pueda presentarse, siempre bajo condiciones normales de uso, será reparada en un plazo máximo de 2 meses.

CAPITULO VI – PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Artículo 13.-

El presupuesto se divide en 2 partidas, la relativa a las juntas de los depósitos y la relativa a la regeneración de los muros y las soleras. Se entiende que no en todos los depósitos será necesario realizar esta última regeneración:

Unidades	Actuaciones a realizar	Unidades de ejecución	Precio
1. M.L.	Reparación de juntas de depósitos incluyendo la eliminación de las bandas existentes, inyección de resina de baja viscosidad, relleno de las juntas con masilla de poliuretano de gran elasticidad y colocación de banda de PVC	2.100 mL	40,50 €/mL
2. M.2	Regeneración de los muros y la solera incluyendo la limpieza de los mismos, la aplicación de mortero de reparación estructural si fuera necesario, imprimación de muros y solera y aplicación de dos manos de revestimiento o membrana de un mortero elástico con resinas flexibilizadoras	2.500 m ²	20 €/m ²
TOTAL PRESUPUESTO			135.050 €

CAPITULO VI – INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 14.-

Para la debida comprobación del cumplimiento de las condiciones de este Pliego de Bases SOMACYL designará los técnicos que ostentarán la Dirección del Servicio.

Artículo 15.-

El Contratista adjudicatario deberá atender cuantas órdenes dicte la Dirección del Servicio.

CAPITULO VII – MEJORAS Y AMPLIACIONES

Artículo 16.-

El Contratista podrá proponer toda clase de mejoras siempre y cuando se incluyan en el presupuesto del contrato y no afecten a la calidad final de los servicios de impermeabilización.

CAPITULO VIII – GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Artículo 17.-

Serán por cuenta del Contratista todos los gastos que genere la prestación del contrato, en las condiciones ofertadas, y cumpliendo los objetivos y condiciones impuestos en el presente Pliego de Bases.

CAPITULO IX - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 18.-

El plazo de ejecución del contrato se extenderá de 1 año desde la firma del contrato.

CAPITULO XI - FORMA DE ABONO DE LOS SERVICIOS

Artículo 19.-

El abono de los servicios se realizará en dos partes:

- 50% al finalizar la ejecución de los trabajos y siempre después de las pruebas de estanqueidad.
- 50% dos meses después de la realización de los trabajos y una vez comprobada la correcta ejecución de estos.

CAPITULO XII – PENALIZACIONES Y OTRAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Artículo 20.-

Se detraerán de los pagos las penalizaciones que se produjeran al mes siguiente de haberse comunicado.